

Departamento de Documentación

Proyecto de Ley de restablecimiento
de la Comisión Nacional de la Energía,
A.A.I. [121/000035]



ESTUDIOS

Club Español de la Energía (2017). **Organismos reguladores de los mercados y su gobernanza: 6 de junio de 2017. Resumen y conclusiones.** *Cuadernos de energía*, 53, 43-48

En este artículo elaborado por el Club Español de la Energía (ENERCLUB), es un resumen de una Jornada que la Asociación organizó en Madrid en junio de este año 2017. El evento reunió a importantes expertos en el ámbito de la regulación nacional e internacional, y se analizaron, entre otros aspectos, el Anteproyecto de Ley sobre Racionalización y Ordenación de los Organismos Supervisores de los Mercados y para la Mejora de su Gobernanza, lanzado por el Gobierno. Además, se debatió en torno a diversos modelos de gobierno posibles en las instituciones encargadas de velar por el buen funcionamiento de los mercados.

Encinar Arroyo, N. (2024). **El restablecimiento de la comisión nacional de energía para hacer frente a la neutralidad climática en España: Aspectos susceptibles de mejora.** *Encuentros multidisciplinares*, 76

Las autoridades reguladoras son organismos ad hoc cuyos orígenes se remontan a las agencias independientes (independent regulatory commissions) creadas en los Estados Unidos de América a principios del siglo XX. En España, este año se cumple el trigésimo aniversario de la creación de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Desde entonces la institución ha experimentado y 2050. distintas etapas y la fórmula sigue sin convencer. Este capítulo analiza la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en sus diez años de historia. Examina, minuciosamente, la Comisión Nacional de Energía que se pretende restablecer y que se segrega de la citada Comisión. Y la autora fórmula para finalizar unas propuestas de mejora de lege ferenda y reflexiones finales para el éxito del organismo pues el panorama geopolítico y el marco regulatorio advierten de la urgencia del cambio climático y de la necesidad de cumplir los objetivos de energía y clima en el horizonte 2030

García Coso, E. (2024). **Derecho de la competencia de la UE y mercado interior de la energía.** *Cuadernos de derecho transnacional*, 16(1), 226-250

Este artículo se centra en la aplicación de las normas de competencia de la UE como un instrumento complementario e imprescindible del marco regulatorio de la energía con el objetivo de garantizar y lograr el mercado interior de la energía. Las peculiaridades del mercado de la energía requieren ser exploradas desde su consideración como manifestaciones que pueden alterar los objetivos del Derecho de la competencia y, por ende, deben ser sometidas a la aplicación de su normativa, atendiendo a la casuística recaída en el mercado de la energía a la luz de las decisiones de la Comisión y del TJUE. Las características y los actores en el mercado interior de la energía revelan áreas de actuación que pueden encuadrarse dentro de los acuerdos y prácticas restrictivas de la competencia, de comportamientos que suponen un abuso de posición dominante en el mercado de la energía, con sistemas de ayudas públicas incompatibles con su régimen legal y con la realización de operaciones que pueden vulnerar el Reglamento de concentraciones

Rodríguez Borda, C. A., & Echeverri Martínez, L. M. (2019). **Renewable energies. The role of regulatory institutions to promote the use of alternative sources.** *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 6(1), 47–62

El uso de energías renovables es una cuestión que ha venido cobrando relevancia en los últimos años por supuesto por su importancia ambiental, pero también por el impacto político, económico y social que conlleva el uso de nuevas fuentes energéticas. Las instituciones son actores esenciales para impulsar el papel de estas energías en las matrices de carácter convencional, por lo que vale la pena preguntarse cuál es el papel institucional del ente regulador, en este caso en Colombia, para impulsar el uso de energías renovables. Para contestar dicha pregunta, se usa un método comparativo, teniendo en cuenta el comportamiento institucional del organismo regulador en Francia, que permita reconocer, desde dos sujetos que en teoría son similares, los alcances de estos. Como resultado más importante, se identifican los dos actores reguladores, y que ambos cumplen con la función de construir políticas y hacer recomendaciones en el escenario energético. Pero mientras en Francia, la Comisión de Regulación Energética también se encarga de la creación de estrategias y proyectos que permitan la implementación de las nuevas energías; en Colombia la Comisión de Regulación de Energía y Gas no cumple estas funciones, que son responsabilidad de la Unidad de Planeación Minero Energética; lo que puede representar una ventaja o una desventaja para el sector energético.

Solanes Mullor, J. (2019). **Organismos reguladores independientes y control judicial en España: un rompecabezas difícil de solucionar.** *Diálogos de saberes*, 49, 155–178

A partir de la década de los 90, sobrevino una auténtica “fiebre” que ha diseminado los conceptos del Estado regulador en Europa y ha iniciado el proceso de agencificación -creación de agencias-, que se prolonga hasta nuestros días. Este artículo focalizó su atención en el estudio de este fenómeno reciente, centrándose en los organismos reguladores independientes sectoriales y dejando de lado las instituciones reguladoras que operan en los mercados financieros y de valores y que supervisan la competencia, para concentrarse en las dificultades que estas instituciones plantean para el control judicial. En este sentido, se exploraron tres ideas: por un lado, la concepción sobre la naturaleza de los organismos reguladores independientes; por el otro, el entendimiento de la doctrina de la separación de poderes, y finalmente, permeando las otras dos ideas, el pensamiento jurídico predominante en el ordenamiento en cuestión. Así, se pretendió mostrar cómo estas tres ideas se han planteado en tres escenarios distintos (Estados Unidos, la Unión Europea y España) y, por tanto, han circulado a través de diversos ordenamientos jurídicos.

Torre Martínez, L. de la. (2016). **Independencia y neutralidad política de los expertos que integran las autoridades nacionales de reglamentación en Europa.** *Revista andaluza de Administración Pública*, (95), 85–124

En este artículo tratamos de dar cuenta de la importancia que adquiere, en el ámbito europeo, sobre todo, la neutralidad e independencia política de los miembros que integran las ANRs. Buena muestra de ello es la normativa europea aprobada en el año 2009, que endurece la independencia de las ANRs, así como el alcance que adquieren -la independencia y la neutralidad política requerida por la normativa europea- ante los supuestos de cese de miembros de organismos reguladores en materia de protección de datos y de telecomunicaciones, antes de expirar el plazo fijado en la norma aplicable y sin mediar causa legal alguna.